

---

“Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original contengan información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Atendiendo además a lo resuelto en la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo con número de referencia 21-20-RA-SCA, de fecha 16 de noviembre de 2020. Para el caso, algunos documentos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a nombres, números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra “a” de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular”.

ACUERDO No. 383.-

**CLAUDIA JUANA RODRÍGUEZ DE GUEVARA,**  
**Secretaria Privada de la Presidencia de la República.**

En uso de sus facultades y de conformidad a lo establecido en el artículo 51, número 6) del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo; así como por lo estipulado en el Acuerdo Ejecutivo No. 339, de fecha 7 de junio de 2022, emitido por esta Presidencia, específicamente en lo comprendido por su numeral 7). Asimismo, de conformidad a lo establecido en los artículos 65 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo y 105 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y la Circular referencia DGCG 01/2022, emitida el 22 de marzo de 2022, por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, relativa a “Lineamientos para la depuración de saldos contables en los Estados Financieros Institucionales”, **ACUERDA:** a) Crear, a partir de esta fecha, el Comité para Depuración Contable – Administrativa; b) Dicho Comité estará conformado por: La Jefe de Contabilidad, Sandra Lisset Hernández de Orellana; la Jefe de Tesorería, María del Carmen López de Cerna; la Gerente Administrativo, Morena Elizabeht Rivas de García; el Jefe de Activo Fijo, Romeo Alejandro Claros López; la Jefe de Almacén: Eunice Andrea Orellana de Sorto; el Jefe del Área Administrativa de la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Mario Ernesto Centeno Mármol y una Asesora de la Secretaría Jurídica, Licenciada Gaby Lourdes Guevara de Cordero; c) Dicho Comité estará bajo la Coordinación de la Jefa de Contabilidad; d) Las responsabilidades del Coordinador del Comité y los lineamientos que deberán tomar en cuenta para sus actuaciones y decisiones quienes la integran, serán entre otros, los establecidos de manera expresa en la Circular referencia DGCG 01/2022 citada; así como las funciones que la institución determine, las cuales no deberán contravenir lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

**DADO EN CASA PRESIDENCIAL**, en la ciudad de San Salvador, a un día del mes de julio de dos mil veintidós.

-----Firma Ilegible-----

Pronunciado por Claudia Juana Rodríguez de Guevara,  
Secretaria Privada de Presidencia de la República